

29 DIC. 2017

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 31.10.2017, presentada por el contribuyente René Armando Barrueto Martínez.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4095, del 19.12.2016.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 2, de fecha 27.12.2017 evacuados por el Jefe de Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que según dictamen de la Contraloría N° 8845 del 31.10.2017, se oficia devolución de las sumas percibidas por el pago de patente de alcoholes.
2. Los certificados N°402, 403, 404, 405, 406, 407 y 408 de fecha 27.11.2017, de Tesorería Municipal, certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de Ordenes de Ingreso Municipales N° 4343009; 4464386; 4636901; 4747262; 4989531; 5123101 y 5328577.

3. DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBREA : **BARRUETO MARTINEZ RENE ARMANDO**
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : **\$290.107.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **CONTALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, OFICIA DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS PERCIBIDA POR EL PAGO DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL N°**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.2601 Devoluciones \$ 290.107.- REFRENDAR

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- LVC/HNA/xsa
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. de Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Interesado (Secretaria Municipal).
 - Prov. 8845